



**RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA  
N°0306-2023-UNAH**

**CONTRATACION INTERNACIONAL N°001-2023-UNAH/OEC**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCION A UNA  
PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN  
LINEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA”**

**HUANTA - 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*f*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA  
RUC N° : 20574653798  
Domicilio legal : Jr. MANCO CAPAC N°  
Teléfono: : 066-797724  
Correo electrónico: : mesadepartes@unah.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de los SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN LÍNEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°07-2023-UNAH/DGA el 19/10/2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (2-09)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 01 (UN) año a partir el día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio de o del a suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Nota:** la activación de la plataforma para el usuario se realizará como máximo dentro de las 48 horas hábiles siguiente, luego de que el centro de idiomas haya remitido la base de datos del usuario (nombre, apellido, correo electrónico institucional) a registrar en la plataforma.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será gratuito.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071 Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.---

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será presentada en la Oficina de Mesa de Partes de la UNAH, vía correo electrónico [mesadepartes@unah.edu.pe](mailto:mesadepartes@unah.edu.pe)

### 2.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá la siguiente documentación:

- a) Detalle de las especificaciones técnicas del servicio a ofertar.
- b) Declaración Jurada de Compromiso (Formato N° 1)
- c) Carta de Propuesta Económica (Formato N° 2)

### 2.4. REVISIÓN DE LA OFERTA

La evaluación técnica de la propuesta consistirá en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas previstos en el Capítulo III de las presentes Bases.

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento.

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación se encuentra incluida en el literal f) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que, la LCE no ha definido una forma de perfeccionar el contrato en los casos de contratos internacionales; por ello, el perfeccionamiento del contrato se realizará con la emisión de la Orden de Servicio.

#### **CONDICIONES.**

- **Marco legal.**  
Sólo en lo no previsto en la orden de compra, serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre la compra venta internacional de mercancías (Convención de Viena de 1980) adherida por el Perú mediante Decreto Supremo N°011-99-RE.  
Asimismo, cualquier referencia que se haga a términos de comercio (CIF, CIP, DAP, etc.) estará entendida en relación con los llamados Incoterms publicados por la CCI en su versión actual.
- **Solución de Controversias.**  
La ENTIDAD y el CONTRATISTA, harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas y formales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a la orden de compra.
- **Impuestos y Derechos.**  
En caso de bienes fabricados fuera del país comprador, el CONTRATISTA será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país comprador.

## 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o exoneración de ser el caso
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>2</sup>. **(Anexo N° 1)**.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>4</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>5</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>7</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>2</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>4</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA sito en JR MANCO CAPAC N°497 (EL BOSQUE – HUANTA)

### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del CENTRO DE IDIOMAS y el Visto Bueno del director de producción de bienes y servicios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de actividades del servicio del proveedor.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNAH

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINO DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN LÍNEA (INC. 300 LICENCIAS)

##### 1. UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE

El centro de idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

##### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN LÍNEA (INC. 300 LICENCIAS).

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Autónoma de Huanta tiene como función fortalecer la formación académica integral, y las competencias pedagógicas de los docentes, para la construcción del proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad, en el marco de la misión y visión de nuestra institución.

##### 4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), es una entidad formadora de futuros profesionales con alto nivel competitivo y sobre todo brinda servicios educativos de calidad, es por ello que viene trabajando de manera constante en la mejora continua, ofertando docentes altamente capacitados, y teniendo el objetivo de actualización constante en el mundo competitivo.

Por lo que, esta Universidad a través de la Dirección de Producción de Bienes y servicios busca implementar una plataforma para la enseñanza y aprendizaje de los idiomas.

En 2005, académicos de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica) crearon una herramienta digital para ayudar a las personas de todo el planeta a entender otros idiomas y culturas, es entonces que nace Altissia. Desde esa fecha, gracias a su experiencia académica y a sus avanzados métodos de aprendizaje, esta importante plataforma virtual ha crecido vertiginosamente y tiene participación en todos los continentes con la enseñanza de un total de 25 idiomas.

Bajo ese contexto, la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), a través de la Dirección de Producción de Bienes y servicios, buscaba un proveedor con experiencia en el mercado para responder a sus requerimientos académicos. Se necesitaba una plataforma con alta calidad pedagógica para internacionalizar el perfil de los estudiantes, una herramienta virtual que estandarice y asegure la calidad transversal de los idiomas de estudio ofrecidos por la universidad. "Necesitamos un servicio personalizado en términos de comunicación, motivación y asistencia".

##### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Satisfacer la necesidad de contar con una plataforma de aprendizaje y enseñanza en línea de idiomas extranjeros para aquellos estudiantes matriculados en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que permita el aprendizaje de idiomas con un enfoque académico y estructurado para el fortalecimiento de las competencias profesionales y pedagógicas.

10  
10

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1 Descripción del servicio

El servicio de suscripción de una plataforma (inc. 300 licencias) de aprendizaje y enseñanza de idiomas en línea, incluye lo siguiente:

LICENCIA DE ACCESO: 12 MESES				
Nº	Cantidad de licencia (por orden de compra)	Precio unitario por acceso (USD)	Adicional el 15% por cada orden de compra	
01	300		+ 15%	

### 6.2 Características del servicio

- La plataforma de aprendizaje en línea debe brindar contenido on-line de, como mínimo, veinticinco (25) idiomas extranjeros (oficiales de la Unión Europea), entre ellos: inglés, francés, alemán, italiano, español y portugués.
- La plataforma debe mostrar las opciones de exploración en idioma castellano o quechua, y no será necesario ningún requisito previo de nivel lingüístico en el idioma que desee aprender. La plataforma debe formar al público usuario, independientemente del nivel inicial de conocimiento del idioma.
- La plataforma debe poseer contenido pedagógico pertinente e interactivo para el adecuado aprendizaje de idiomas, incluyendo actividades que permitan trabajar al mismo tiempo: la comprensión auditiva, pronunciación oral, competencia gramatical, competencia léxica y comprensión lectora. La plataforma debe guiar a cada usuario de manera personalizada, proponiendo un plan de aprendizaje, adaptado al nivel de cada usuario y sus objetivos. El contenido debe abarcar temas del mundo académico, profesional y de la vida cotidiana, para una mejor adaptación cultural.
- La plataforma debe tener contenido que permita el aprendizaje en diferentes niveles sucesivos de conocimientos que puedan ser validados en cada nivel mediante evaluaciones. Asimismo, la plataforma debe brindar la opción de realizar autoevaluaciones, en adición, a las evaluaciones de clasificación de nivel.
- La plataforma debe habilitar el acceso a cada usuario con una prueba de nivel para cada uno de los idiomas que ofrezca. Cada evaluación incluye una serie de preguntas que prueban las competencias en comprensión de lectura, comprensión auditiva, competencia léxica y competencia gramatical. Las pruebas deben evaluar a los usuarios en una escala de niveles de competencia que se alinee con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). De acuerdo con los niveles de evaluación del idioma establecidos por la UNAH, el proveedor asistirá con proporcionar la equivalencia del nivel con respecto a los resultados de la prueba de nivel que realicen los usuarios.
- La plataforma debe ser accesible desde cualquier dispositivo digital: PC, Tablet y teléfono móvil, a través de navegador web y aplicativo móvil que tenga acceso a internet.
- A nivel técnico funcional, la plataforma deberá ser personalizada con el logo de la Universidad Nacional de Huanta.

### 6.3 Lugar y plazo de la prestación del servicio

**Lugar:** El servicio a contratar será ejecutado a través de la plataforma de aprendizaje cuya dirección electrónica será definida por el proveedor del servicio en coordinación con el Centro de Idiomas.

**Plazo:** El servicio se brindará por un plazo de 01 (un) año a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.

**Nota:** La activación de la plataforma para el usuario se realizará como máximo dentro de las 48 horas hábiles siguientes, luego de que el Centro de Idiomas haya remitido la base de datos del usuario (nombre, apellido, correo electrónico institucional) a registrar en la plataforma.

#### 6.4 Entregables

El proveedor deberá presentar un único entregable, conforme a lo siguiente:

##### Único Entregable

Un Informe describiendo las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia (TDR).

**Plazo:** A ser presentado hasta los cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la culminación de la instalación del software.

### 7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### 7.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor debe demostrar la propiedad y disponibilidad de una plataforma virtual que cumpla con los requerimientos solicitados. Un acceso de prueba deberá ser ofrecido para demostrar ello, con su respectivo manual.

### 8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 8.1 Otras obligaciones

##### 8.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El uso de la plataforma debe ser ilimitado, con una cobertura a nivel nacional e internacional.
  - o La conexión con la plataforma web se hará desde un dispositivo con conexión a Internet. La plataforma "full web" no debe requerir de ninguna instalación de software de terceros en el ordenador del usuario.
  - o La plataforma debe tener un diseño web multidispositivo, es decir un sitio web capaz de adaptarse al dispositivo en el que se está visualizando (web responsive). Asimismo, debe contemplar aplicativo móvil para IOS y Android y sincronizados con la web, presentando todo el contenido de la versión web adaptado al aplicativo móvil.
- La plataforma debe contar con validación de acceso por usuario y contraseña.
- La plataforma de reportes debe habilitar distintas modalidades de visibilidad y filtro, según los perfiles que este posea:
  - o Identificación del usuario.
  - o Nivel alcanzado (de acuerdo con el MCER).
  - o Tiempo desarrollado en la plataforma.
  - o Última conexión en la plataforma.
  - o Detalle de las actividades desarrolladas, y de las completadas (Nombre, nivel, título, resultado, en porcentaje de realización), y tipo de actividad.

08  
08

introducción para sus primeros pasos en el uso de la plataforma.

- o Envío de un correo electrónico de introducción a cada usuario nuevo para proporcionarle sus datos de acceso y explicarle cómo funciona la plataforma.
- o Diseño y creación de una página web personalizada con el branding de la UNAH, y que se utilizará en toda la duración del proyecto, con la posibilidad de modificarla si es requerido por la institución.
- o Envío periódico de 'Newsletters' con consejos de aprendizaje, novedades, actualidades, a los usuarios vía correos electrónicos.
- o Creación y establecimiento de un soporte digital de promoción del proyecto, a implementarse durante la duración de este, a escoger por los responsables de la Universidad: web banner, publicaciones para redes sociales, etc.

### 8.2 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, Informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### 8.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

El cumplimiento estricto del servicio ofertado por parte del proveedor.

### 8.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada mediante un informe emitido por la responsable del Centro de Idiomas y el visto bueno del Director de Producción de Bienés y Servicios, previa presentación del informe de actividades por parte del proveedor.

### 8.5 Forma de pago

El pago será ÚNICO, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del comprobante de pago.

### 8.6 Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA**  
**Huanta, Perú**

**Referencia:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION A UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN LINEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA"  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>7</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO**

Señores  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA**  
**Huanta, Perú**

**Referencia:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION A UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN LINEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA"  
Presente.-

De nuestra consideración:  
A través de este documento, declaro bajo juramento que los datos que se envían son veraces:

Nombre, Denominación o Razón Social:		RUC o equivalente:	
Domicilio Legal:			
país		Teléfono(s):	
Representado por			
Numero de identidad			
Correo electrónico:			

**también declaramos que:**

1. No tenemos ningún litigio pendiente o reclamaciones o deudas, ni procedimiento de arbitraje con empresas peruanas
2. No estamos inhabilitados para contratar con el gobierno peruano, y no tenemos socios, accionistas o titulares que hayan estado en sociedad con compañías sancionadas, inhabilitación administrativa temporal o permanente, para contratar con el gobierno peruano.
3. No participamos en la preparación de los términos técnicos, términos de referencia o especificaciones técnicas que dan lugar al proceso previo a la contratación y proporciono la base para el objeto del proceso.
4. Que sabemos, aceptamos y nos sometemos a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de compras en el exterior, incluidos las especificaciones técnicas.
5. Que somos responsables de la veracidad de los documentos y la información presentadas a los efectos del proceso de la referencia
6. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante la orden o contrato suscrito.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA**

**Referencia:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION A UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN LINEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la es en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**